

LA DECLARACIÓN UNIVERSITARIA A FAVOR DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SU ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Karini Flores*

“Toda institución (me valgo una vez más de una palabra que habrá que someter a cierto trabajo crítico), toda relación con la institución, por lo tanto, convoca y de antemano, en todo caso, implica una toma de partido en ese campo: tomando en cuenta, efectivamente en cuenta, el campo real, un partido, un tomar posición.

No hay lugar neutral o natural en la enseñanza.”¹

Hace 57 años se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). A partir de entonces, la comunidad internacional, en el seno de las Naciones Unidas y de los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos han elaborado y adoptado un alto número de Declaraciones, Pactos y Convenciones cuya finalidad ha sido la promoción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, la protección y el reconocimiento de los mismos.

Pareciera que, en general, la humanidad se ha puesto de acuerdo en la importancia y urgente necesidad de darle su justo lugar a la persona humana y de repudiar a los transgresores de los derechos humanos.

Se podría pensar, entonces, que la cultura de los derechos humanos ha evolucionado y que la protección de la persona humana está garantizada.

* Departamento de Derecho-Universidad Iberoamericana, ciudad de México.

¹ Jacques Derrida, “Dónde comienza y cómo acaba un cuerpo docente”, en Dominique Grisoni (comp.) *Políticas de la filosofía*, México, FCE, 1982.

Algunos podrían asegurar que el mundo, la humanidad, los Estados, sus líderes, las personas en general han asumido la importancia y dignidad que tenemos cada uno de nosotros, sin importar nuestro origen, apariencia, capacidad intelectual, estatus social, económico, entre otros.

El problema es que, a pesar de los avances obtenidos, el grueso de las personas tiene una idea ambigua de qué son los derechos humanos. No nos referimos a los expertos en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ni a los promotores y luchadores por una cultura de los derechos humanos. Hablamos de la sociedad en general. El discurso de los derechos humanos, si no es desconocido por la mayoría de las personas, al menos es ambiguo.

Por un lado, se hacen encuentros internacionales en pro de los derechos humanos; personas de reconocido nivel intelectual, líderes espirituales, políticos y sociales (incluyendo a artistas de renombre) participan en ellos. Por el otro, marchas multitudinarias que pretenden sabotear dichos encuentros, (como el caso de los llamados *globalifóbicos*).² En un sentido, la ONU con toda la aportación que ha generado a favor de los derechos humanos, en el otro, grandes potencias ignorando las restricciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Observamos y escuchamos a países cuyo discurso fundamental esta centrado en la importancia de los derechos humanos, sin embargo, observamos también que son esos mismos países quienes han adoptado la bandera “derechohumanista” para violar los más fundamentales derechos de los habitantes de otros países.

A nivel local la situación no es distinta. Han sido años de lucha por la reivindicación de nuestras libertades fundamentales. La Revolución mexicana (1910-1917), pionera en la lucha por la búsqueda del reconocimiento de lo que hoy entendemos como derechos económicos, sociales y culturales.

² A pesar de que esta palabra se empezó a utilizar desde hace más de una década, no hay posibilidad de obtener una definición en la que los actores sociales estén de acuerdo. Sin embargo, por el momento nos conformaremos con la explicación que aporta Jaime Preciado Coronado, profesor investigador del Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, Universidad de Guadalajara quien los comprende como “un conjunto de actores heterogéneos formados por tendencias políticas disímolas (anarquistas, trotskistas, socialistas, entre las principales), de movimientos identitarios de afirmación ciudadana, defensa del ambiente y de reivindicaciones multi-culturales (ecologistas, minorías étnicas y sexuales, etc.) de agrupaciones sindicales del campo y la ciudad, de organismos eclesiales de base territorial, de asociaciones defensoras de los derechos humanos; actores que enfrentan desde dos perspectivas la difusión *globaliflica* del modelo neoliberal: la negación total y la resistencia contra la globalización (*globalifóbicos*), o la construcción de alternativas de base frente a los efectos perversos de aquella (*globalicríticos*), que prefijan la democracia deliberativa como un sistema de gestión complejo desde abajo”.

Muertes y desapariciones (entre otras violaciones) han ocurrido en el marco de la lucha por el reconocimiento de los derechos fundamentales de los mexicanos. Aunado a lo anterior, nuestro país ha suscrito un gran número de tratados internacionales de protección de los derechos humanos. México ha sido un factor activo en la organización de cumbres de las que nacen nuevos y mejores documentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Pero el discurso sigue siendo ambiguo. Hoy por hoy, los y las mexicanas, en su mayoría, consideran, por un lado necesario el discurso de los derechos humanos; por el otro, se tiene la idea de que los derechos humanos no sirven mucho más que para defender a delincuentes. Que los usos y costumbres de los indígenas sólo sirven para mantenerlos estancados y al margen de la “civilización”. Nos han hecho creer que para garantizar nuestra seguridad es imperativa la pena de muerte y el aumento al número de años en cárcel. Entre algunos sectores de la sociedad mexicana se afirma que los secuestradores no merecen vivir. Ya no se investiga ni se cuestionan los motivos de las “marchas” de protesta, en general, si buscan el reconocimiento del derecho al agua o la exigencia de los derechos laborales de los trabajadores de alguna institución, lo importante es que “nos impiden el tránsito”; lo importante es llegar a tiempo al trabajo o a la escuela y no lo que motiva a quienes protestan.

Aquí radica la importancia de la Educación en Derechos Humanos. Es decir, los derechos humanos tienen una importancia tal para la humanidad, que no se les puede dejar la tarea únicamente a los promotores, defensores y expertos. Un mundo en donde el respeto por los derechos humanos no sea un ideal a alcanzar, sino una forma de vida cotidiana es posible solamente si los actores de la sociedad conocen la importancia de vivir de esa manera.

En primera instancia, hay que unir esfuerzos para difundir la importancia de los derechos humanos. Es nuestra responsabilidad buscar los puentes necesarios para erradicar la ambigüedad de los discursos de los derechos humanos. Estos puentes no son imposibles de construir; educando en derechos humanos hará posible que las generaciones futuras vean el respeto y reconocimiento de la dignidad de cada una de las personas como única forma de vida.

El trabajo ha comenzado. Existen ya instrumentos internacionales que señalan la importancia y las directrices a tomar en materia de educación en derechos humanos. Se han organizado encuentros internacionales, regionales y nacionales en donde se aborda la agenda al respecto. Los expertos en la

materia trabajan arduamente por la difusión de la trascendencia y necesidad de educar en derechos humanos. El libro en que se inserta este artículo es fruto y muestra del esfuerzo y compromiso que se tiene por el tema.

El tiempo transcurre. Es difícil definir un punto de partida. Es necesario educar en derechos humanos partiendo de cero respecto de los estudiantes y en todos los niveles. La trascendencia del tema requiere que se implementen programas educativos en derechos humanos en la educación formal e informal. Desde preescolar hasta la universidad. Este libro da cuenta de algunas experiencias al respecto.

Sin embargo, al llegar al nivel universitario el camino puede complicarse un poco. El contexto global en el que nos desarrollamos, en ocasiones suele imponerse sobre los propósitos y principios de la universidad. Uno de los mayores retos que la universidad enfrenta hoy en día está en la presión que ejercen las leyes del mercado en nuestra vida diaria. La afirmación anterior merece una explicación.

La situación laboral internacional no es favorable. Altos niveles de desempleo se presentan en todo el mundo. El gobierno de Francia, por citar el ejemplo más reciente, ha aprobado una ley³ que a los ojos de los receptores de la misma (los jóvenes) es violatoria de derechos laborales, argumentando la garantía de conseguir un trabajo de manera inmediata, con el inconveniente de que este trabajo puede durar dos años y ser despedido sin ninguna justificación. Hoy en día, los jóvenes egresados de las universidades se enfrentan a una situación en la que solamente los más competitivos y eficientes logran conseguir un “futuro prometedor”. Hoy, el éxito personal depende de la capacidad de acoplarse al mercado mundial.

Algunas universidades, en su afán de mantener su prestigio ofrecen licenciaturas cuyos programas giran alrededor del sistema neoliberal capitalista que actualmente nos rige. Lo anterior con la finalidad de garantizar el compromiso con sus egresados de brindarles herramientas eficientes para obtener un empleo no sólo bien remunerado, sino demandado por las empresas líderes a nivel mundial. Lo anterior no sería un problema si no trajera como consecuencia la individualización de proyectos de vida.

³ <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/03/20/internacional/1142875828.html>. “PARÍS.- El Contrato de Primer Empleo (CPE) pretende reducir los derechos de los trabajadores menores de 26 para intentar **fomentar el empleo en este sector de la población**, especialmente castigado por el paro en Francia. El Gobierno conservador de Villepin está decidido a ponerlo en marcha, pese a las crecientes protestas de los sindicatos y los estudiantes.” Página consultada el 26 de marzo de 2006 a las 15:00 horas.

Estudiantes universitarios, egresados universitarios, ejecutivos y empresarios a nivel internacional tienen enfocados sus esfuerzos en intereses personales. Los excluidos, los pobres, los sin-oportunidades no sólo son transparentes, sino, en ocasiones, obstáculos para el fin deseado; este tema ha sido abordado en el Seminario “La Universidad sin Condición” organizado por la Universidad Iberoamericana.⁴ En otras ocasiones, son los medios ideales para conseguir el objetivo.

En un planeta en el que el mercado ha dejado mal parada la esperanza, resulta urgente hablar de política, de educación, de proyecto nacional y de ética.⁵

Pero no todo está enteramente mal. Espacios como éste nos permiten analizar los obstáculos a los que nos enfrentamos, para así poder seguir adelante con las metas que nos hemos propuesto. Si bien es cierto que las universidades no pueden alejarse de la realidad so pena de ser consideradas obsoletas, anacrónicas e inútiles; también es cierto que de acuerdo con los principios en ellas adoptados, será el tipo de seres humanos que salgan a “competir” en el mercado laboral. Existen una serie de principios que no pueden ser negociables dentro de una universidad.

“La universidad —afirma Jaques Derrida en *Universidad sin Condición*—⁶ hace profesión de la verdad. Declara, promete un compromiso sin límite con la verdad.” Esta verdad, agrega, está íntimamente relacionada con el concepto de hombre, de humanismo, de mundo, de derechos humanos. En este libro, Derrida propone el establecimiento de una universidad sin condiciones, sin compromisos ni obligaciones excepto el de la verdad. Propone un replanteamiento de las Humanidades, recordar y enfatizar el valor de lo humano como punta de lanza en el ámbito universitario.

⁴ E. Palacios, 10 de Marzo, “...Y nos la hemos seguido creyendo, claro pero el progreso cuesta y no solo es un precio en términos monetarios sino también en términos de vida, de vida humana en particular. Parece contradictorio, por un lado se gastan cantidades enormes en investigación, investigación medical por ejemplo, sin embargo el precio de tratamientos, medicamentos y todo lo necesario para curar alguna enfermedad como el SIDA resulta inalcanzable para la mayoría pobre del planeta, pensemos desde nuestras colonias difíciles hasta países enteros en el África, en efecto los hombres tienen derecho a la salud sin embargo esta es un lujo, que seguramente lo valen pero que en algunos casos resultan inalcanzables. De nuevo se suscita una situación de diferencia, esta última determinada por la pobreza”.

⁵ David Fernández, “Los derechos humanos en las funciones sustantivas de la universidad”, en *La educación superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe*, México, UNESCO/SRE/UIA/UNAM, 2003.

⁶ Jacques Derrida, *Universidad sin Condición*, Madrid, Minima Trotta, 2002.

La universidad debe replantearse sus fines y reestructurar los métodos para tener la capacidad de preparar personas más comprometidas con la justicia social, que con las necesidades del mercado. Para lograr el pleno desarrollo del ser humano se requiere algo más que “adiestrar recursos humanos” (los seres humanos no debiéramos ser sólo recursos para las empresas). Se requiere fomentar la conciencia social y cultural respecto de toda la humanidad.

En este camino, es importante resaltar un avance considerable. El 8 de marzo del presente año (2006) en la ciudad de México se firmó la Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos (la Declaración). A la firma de esta Declaración, fungieron como testigos el secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra, el secretario ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Rafael López Castañares, y el secretario de Gobernación, Carlos María Abascal Carranza. Asistieron a la firma, además, el rector de la Escuela Libre de Derecho, Ignacio Morales Lechuga, el director del Instituto Politécnico Nacional, José Enrique Villa Rivera y el Lic. Ricardo Sepúlveda Iguiniz, titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

La Universidad Iberoamericana no ha suscrito aún la Declaración;⁷ sin embargo, consideramos que es una universidad cuyos fundamentos son congruentes con los derechos humanos. En realidad, la firma de la Declaración sería sólo una reafirmación congruente del compromiso que tiene con la sociedad y sus alumnos. La educación superior tiene finalidades propias. Encaminarse a líneas de investigación y docencia que permitan o busquen la transformación social, que marchen rumbo a la justicia social y a la libertad de cada ser humano son objetivos no negociables en la educación universitaria. La educación de las universidades de la Compañía de Jesús se considera integral y contracultural. Lo anterior se puede apreciar en el diseño curricular de cada una de las licenciaturas.

Los derechos humanos son un tema trascendental para nuestra universidad. La Universidad Iberoamericana trabaja por y para los derechos humanos en diferentes espacios: el Servicio Social Universitario, el Programa de Derechos Humanos, que entre muchas actividades organiza continuamente

⁷ La Declaración no ha sido firmada aún por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México hasta el momento en que se elaboró el presente trabajo, sin embargo, ya está circulando por las áreas que tendrán una responsabilidad activa, quienes se encuentran analizando la mejor manera de implementarla. Lo que aquí se expone son las apreciaciones y opiniones de la autora.

diplomados en derechos humanos, la Maestría en Derechos Humanos y el Área de Reflexión Universitaria, en la que se ofrece la materia de derechos humanos para alumnos de cualquier carrera. Aunado a lo anterior, algunas licenciaturas incluyen en su plan de estudios alguna materia relativa a Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La presencia de los derechos humanos en la “Ibero” se fundamenta principalmente por su Misión: *contribuir —en un ambiente de participación responsable, apertura, libertad, respeto y crítica propositiva— al desarrollo y la difusión del conocimiento y a la formación de profesionales e investigadores con calidad humana y académica, que se comprometan en el servicio a los demás para el logro de una sociedad más libre, productiva, justa y solidaria*. Lo anterior lo refuerza con el quinto de sus Principios Básicos de su actividad: *el sentido profundo y operante de justicia social que tiende al desarrollo integral de las comunidades humanas, en especial de los sectores menos favorecidos*.

No obstante que en esta Universidad se tiene una preocupación y compromiso real con los derechos humanos, no es suficiente. La población universitaria es grande y la formación en derechos humanos no llega a todos. Sin embargo, se puede contemplar que, como mínimo, toda la comunidad universitaria adquiera los conocimientos básicos respecto de los derechos humanos, para enfrentar, de esta manera, la vida profesional.

El hecho de que los futuros profesionistas adquieran —de manera obligatoria, con independencia de la licenciatura que estudien— un conocimiento mínimo de los derechos humanos, no sólo es recomendable y compatible con la Misión de la UIA, sino que, además, es necesario para lograr construir un mejor país, y para sensibilizar y humanizar a la sociedad en la que nos desarrollamos.

Analizando la Declaración encontramos algunos puntos en los que la UIA ya está cumpliendo de manera anticipada, es decir, que previo a la firma, la universidad ha asumido como suyos algunos de sus compromisos. A continuación veamos algunos avances:

La **primera** cláusula⁸ está íntimamente relacionada con la **tercera**, ya que es por medio de actividades organizadas cotidianamente por la “Ibero” como la organización de foros, conferencias, debates, presentaciones de libros, entre otras actividades culturales y artísticas en que se promueve la cultura, defensa y promoción de los derechos humanos. Aunado a lo anterior, el Programa de Derechos Humanos de la UIA junto con la Maestría en

⁸ Para conocer el contenido de la Declaración Universitaria, véase el Anexo de este libro.

Derechos Humanos están uniendo esfuerzos en la implementación de una Red de Profesores y Profesoras comprometidos y/o interesados en los derechos humanos a fin de aportar elementos que desde su formación profesional enriquezcan la disciplina de los derechos humanos, participar en actividades de difusión que ayuden a construir en nuestra Comunidad Universitaria, una cultura de los derechos humanos y/o tomar cursos de capacitación para integrar la perspectiva de derechos humanos en sus programas de estudio.

La **segunda** cláusula de la Declaración establece la necesidad de revisar y en su caso, incorporar en los programas de estudio el tema de los derechos humanos, así como reforzar y encauzar las investigaciones que se llevan a cabo en la universidad. Este apartado es de suma importancia, como se ha explicado con anterioridad. Es necesario establecer dentro de los programas de estudio por lo menos una materia obligatoria para todas las carreras que aporte los conocimientos básicos sobre derechos humanos. La Universidad Iberoamericana ofrece desde hace seis años la Maestría en Derechos Humanos, cuya característica principal es la multidisciplinariedad. Además, hay carreras que por su naturaleza incluyen materias de derechos humanos, como la carrera de Derecho y de Relaciones Internacionales. Como se mencionó anteriormente, el Área de Reflexión Universitaria ofrece también una materia optativa de derechos humanos para todos los alumnos de la universidad, cuyo objetivo primordial debe ser lograr aportar los conocimientos mínimos necesarios respecto de los derechos humanos.

Una materia que permita la difusión de los derechos humanos desde un punto de vista integral, sin limitarse al punto de vista jurídico o filosófico. Con la suficiente claridad como para que cualquier alumno de licenciatura —independientemente de si es arquitectura, ingeniería, comunicación, etcétera— pueda comprenderla e interesarse en el tema. No se plantea una materia para expertos en el tema, sino una materia de inducción.⁹

Respecto de la **cuarta** y **quinta** cláusulas de la Declaración, podemos afirmar que la UIA tiene un claro compromiso con la libertad de expresión al interior de la universidad. La libertad de cátedra y la pluralidad en los estudiantes está presente en la comunidad universitaria. *La Universidad Iberoamericana ofrece un ambiente de plena libertad de creencias. No se molesta ni*

⁹ Para el currículo de la materia, considerando que la Universidad Iberoamericana está organizada académicamente por Departamentos, se deberá analizar la idoneidad de integrar la materia que nos ocupa a cada uno de los Departamentos o, en su defecto, adecuarla en el Área de Reflexión Universitaria ya que esta Área imparte cuatro materias a toda la comunidad universitaria, por lo que sería una solución inmediata el insertar la materia en esta área. El temario

*se pone traba alguna a ningún maestro o alumno por razón de sus convicciones religiosas, filosóficas o políticas. Sólo se pide a unos y a otros que conozcan y respeten los principios y metas de la propia Universidad.*¹⁰ Aunado a lo anterior, el 1 de septiembre de 2003, el entonces rector de la UIA, Mtro. Enrique González Torres S. J. emite una carta en la que declara que los principios fundamentales y las finalidades educativas de la Universidad Iberoamericana, A. C. son el *Ideario*, la Misión, la *Filosofía Educativa* y los *Estatutos Sociales de la Universidad Iberoamericana A. C.*; pero el punto fundamental del comunicado es que en el apartado 3 del mismo establece que desde la creación de la universidad y de acuerdo con los documentos antes mencionados, la UIA “mantiene una política de no discriminación por motivos de raza, sexo, nacionalidad, ideología, religión o discapacidades funcionales, en todas y cada una de sus actividades y en la relación con sus profesores, investigadores, estudiantes y personal administrativo”. El comunicado manifiesta el compromiso universitario frente al presente y hacia el futuro.

La **sexta** cláusula de la Declaración propone el establecimiento de un *ombudsman universitario*. En este sentido, se está empezando a trabajar: en la resolución del Consejo Técnico de la Maestría en Derechos Humanos, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2005 se sugiere instituir la figura del defensor de los Derechos Humanos y Universitarios de toda la Comunidad. Actualmente, alumnos de la maestría de DH están haciendo las investigaciones necesarios para concretar dicha resolución.

Respecto de la necesidad de difundir por los medios de comunicación campañas y acciones para la defensa y promoción de una cultura de los derechos humanos contenida en la **séptima** cláusula de la Declaración, por lo pronto, contamos con la difusión que se hace en la estación *ibero 90.9 Radio*¹¹ el Programa de Derechos Humanos de la UIA cuenta con un espacio fijo semanal en el que se abordan temas de derechos humanos.

Las cláusulas **octava**, **novena**, **undécima**, **decimoquinta**, **decimosexta** y **decimoséptima** las observamos de manera conjunta ya que todas ellas precisan el trabajo coordinado de las demás instituciones y universidades firmantes. Hablamos de la necesidad de dar seguimiento al Programa Na-

propuesto incluiría la historia de la protección de la persona humana; los fundamentos filosóficos sociológicos y económicos de los derechos humanos así como el derecho internacional y nacional de los derechos humanos. Establecer la normativa existente así como su funcionamiento.

¹⁰ <http://www.uia.mx/uiainstitucional/ideario.html>. Criterios. Ideario Universidad Iberoamericana.

¹¹ <http://www.uia.mx/ibero909/default.html>.

cional de Derechos Humanos¹² con la colaboración del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y las Organizaciones Internacionales. También se precisa la implementación de una Red Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (la Red) para fortalecer la cultura de los derechos humanos. La celebración de convenios entre la Red para fomentar la investigaciones y actividades que favorezcan un ambiente respetuoso de los derechos humanos, principalmente para la lucha por la erradicación de cualquier tipo de discriminación. Establecer un comité académico y una secretaría técnica que vigilen y favorezcan la implementación efectiva de la Declaración y que le den seguimiento a los acuerdos contenidos en ella. Para lo anterior, las instituciones y universidades firmantes deberán celebrar convenios entre ellas.

Para la implementación de la **décima** cláusula que contempla la creación de un Plan con acciones y objetivos que se deberán revisar anualmente, la Universidad Iberoamericana, principalmente debido al Programa de Derechos Humanos, cuenta con planes, metas y objetivos para la promoción de los derechos humanos; sin embargo, no es suficiente, ya que dicho programa no incluye necesariamente la totalidad del ámbito académico. Es necesario que todos los actores relacionados con los derechos humanos en la UIA se coordinen para la elaboración de un plan universitario completo.

La **duodécima** cláusula remite a las referencias realizada antes en este escrito; es decir, la academia es corresponsable en la construcción de una cultura respetuosa de los derechos humanos. La educación es el primer y en nuestra opinión principal motor de un futuro mejor. Sólo con la colaboración de la academia las personas podremos concebir un ambiente respetuoso y responsable de los derechos humanos.

Respecto de la **decimotercera** cláusula de la Declaración que corresponde a la elaboración de materiales didácticos, programas informáticos que nazcan a partir de investigaciones y otros medios como conferencias y seminarios, entre otras actividades, deberemos reconocer que no es suficiente lo que se produce en la universidad; sin embargo, el Programa de Derechos Humanos en coordinación con la Maestría en Derechos Humanos está implementando la Red de Profesores y Profesoras comprometidos y/o interesados en los derechos humanos. Entre sus actividades se encuentran la participación en un Seminario de Investigación Interdisciplinar en Derechos

¹² Presentado en Los Pinos por el presidente de la Republica, C. Vicente Fox Quesada el 10 de diciembre de 2005. <http://www.derechoshumanos.gob.mx/>.

Humanos, en Talleres, cursos, conferencias que organizan la Maestría y el Programa y forman parte de una lista de profesores con investigaciones que vinculen el área de los derechos humanos y que tengan disposición para asistir a diferentes foros a presentar los avances y resultados de sus investigaciones, para que a partir de dichas actividades, aumente la producción de materiales como los que requiere este apartado.

El intercambio entre la comunidad universitaria —docentes, investigadores, alumnos— con otras universidades e instituciones contemplada en la **decimocuarta** cláusula de la Declaración está vigente en la Universidad Iberoamericana; sin embargo, no es un programa institucional. Habrá que tomar las medidas y políticas necesarias para su implementación institucional a fin de enriquecer las investigaciones y experiencias, para aumentar el interés por los derechos humanos en la academia.

A manera de conclusión; podemos afirmar que todos los esfuerzos para asegurar una educación en derechos humanos son necesarios. Entre más se difunda la cultura de los Derechos Humanos —sin falacias—, lograremos recuperar la dignidad, libertad y justicia que hemos ido perdiendo en el camino.

La Universidad Iberoamericana ha recorrido un largo camino por la generación de una cultura de los derechos humanos y con la futura adopción de la Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos, se estará manifestando el cumplimiento de su Ideario, Misión y Filosofía Educativa.

Consideramos que mientras se amplíe el conocimiento de la cultura de los Derechos Humanos será más fácil vivir en una sociedad armónica y pacífica. En este sentido, la adopción de la Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos es un gran logro.

Sólo viviendo una cultura de los derechos humanos lograremos garantizar una mejor protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, porque si conocemos lo que significan los derechos humanos podremos vivir y conformar un Estado respetuoso y garante de éstos. Un verdadero Estado democrático, en el que la paz, la equidad y la solución pacífica de controversias sean una realidad y no un sueño inalcanzable.

El acontecimiento debe no sólo sorprender al modo constatativo y proposicional del lenguaje del saber (S es P) sino que ni siquiera debe dejarse regir por el *speech act* performativo de un sujeto. Mientras **yo puedo** producir y determinar un acontecimiento mediante un acto performativo garantizado, como cualquier performativo, por unas convenciones, por unas ficciones legítimas y un determinado

“como si”, no diré, sin duda, que no pasa o no ocurre nada; pero diré que lo que tiene lugar, lo que ocurre o lo que **me** ocurre sigue siendo todavía controlable y programable dentro de un horizonte de anticipación o de pre-comprensión: dentro de un **horizonte** sin más. Forma parte del orden de lo posible controlable, es el despliegue de lo que ya es posible. Forma parte del orden del poder, del “yo puedo”, del “yo estoy capacitado para” (*I may, I can*). No hay sorpresa alguna ni, por consiguiente, acontecimiento alguno en sentido fuerte... [Jacques Derrida. *La Universidad sin Condición*].